



**RESOLUCION No. 48**  
(marzo 16 de 2020)

8.6.2-90.2

Por la cual se ordenan medidas académicas de carácter preventivo frente a la pandemia por el virus COVID-19.

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en ejercicio de su competencia funcional,

**CONSIDERANDO**

Las medidas académicas y administrativas de carácter preventivo frente a la amenaza del COVID-19, ordenadas mediante Resolución R-207 de 2020.

La suspensión de clases presenciales decretada a partir del 16 de marzo de 2020.

Las medidas académicas de carácter preventivo frente a la pandemia por el virus COVID-19, ordenadas mediante Acuerdo Académico 018 del 16 de marzo de 2020, que modifica el Acuerdo Académico 003 de 2020 y establece el 16 de marzo de 2020 como nueva fecha de finalización de clases de II periodo académico de 2019.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Realizar exámenes finales en la semana del 17 al 27 de marzo de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las actividades correspondientes a exámenes finales de II periodo académico de 2019 no serán presenciales sino virtuales. Los profesores concertarán por medios virtuales con sus estudiantes las correspondientes entregas de los trabajos a ser calificados.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los profesores registrarán notas del 30% final en la semana del 24 al 27 de marzo. La plataforma SIMCA para registro de la nota final estará abierta hasta el 03 de abril de 2020.

**ARTÍCULO CUARTO:** Aplazar las sustentaciones de Trabajos de Grado, así como las Audiciones Públicas y Privadas de los programas de Música, hasta nueva orden.

**ARTÍCULO QUINTO:** Aplazar el inicio de clases del Conservatorio de Música, periodo I 2020, programado para el 24 de marzo, hasta nueva orden.

**ARTÍCULO SEXTO:** Aplazar la programación de Encuentros de la Maestría en Música hasta nueva orden.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Aplazar la realización de las Residencias y Conciertos de la Orquesta Sinfónica Bicentenario Universidad del Cauca, así como las actividades de la Banda Sinfónica Universitaria, hasta nueva orden.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Aplazar la realización de actividades de Interacción Social como conciertos y exposiciones hasta nueva orden.

**ARTÍCULO NOVENO:** Restringir el ingreso de estudiantes a las sedes de la Facultad de Artes, Casa Torres y Casa Rosada, a la estricta necesidad de diligenciar trámites

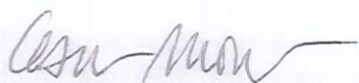
académico-administrativos, dentro del horario de atención al público de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.

PARÁGRAFO: El ingreso restringido de estudiantes se limita a los días del 17 al 20 de marzo de 2020. En este caso los estudiantes deberán ceñirse estrictamente al protocolo de ingreso y permanencia en las instalaciones de la Facultad de Artes, preventivo de propagación y contagio del virus COVID-19, establecido mediante circular para tal efecto.

ARTÍCULO DÉCIMO: La solicitud de cancelación de asignaturas por garantías académicas se podrá realizar virtualmente enviando el formato de cancelación de asignaturas, diligenciado y escaneado, hasta el 20 de marzo de 2020, al correo [facartes@unicauca.edu.co](mailto:facartes@unicauca.edu.co).

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el salón del Consejo a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2020.



Cesar Alfaro Mosquera Dorado  
Presidente



José Fernando Pérez Restrepo  
Secretario Consejo de Facultad